

la Sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la Sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las Sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión.

Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—Planeta Medios Escritos, Sociedad Limitada, representada por D. José Sanclemente Sánchez, Administrador único de Editorial Página Cero Galicia, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y D. José Manuel Lara Bosch, Presidente del Consejo de Administración de Editorial Página Cero, Sociedad Anónima.—43.256. 1.ª 7-7-2008

## ELECTRONEC, SOCIEDAD LIMITADA

### *Declaración de insolvencia*

Doña María José Menéndez Urbón, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de los de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución con el número 13/08 seguida a instancia de Gabriel Rodríguez Cuervo y otros contra la empresa Electronec, Sociedad Limitada en la que por resolución de fecha 19 de mayo de 2008 se dictó auto de insolvencia total con carácter provisional de la empresa ejecutada por la cantidad de 20.799,50 euros.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, expido y firmo el presente en Oviedo a veintitrés de junio de 2008.

Oviedo, 23 de junio de 2008.—Secretario Judicial, María José Menéndez Urbón.—42.515.

## EMPRESAS HOTELERAS MIJADA, S. L.

### *Declaración de insolvencia*

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Arrecife con sede en Puerto del Rosario-Fuerteventura,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución núm. 78/07 a instancias de D./Dña. Carmina Duque Calderón contra Empresas Hoteleras Mijada, S.L., en el cual se ha dictado con fecha 11/6/08 Auto por el que se declara a la ejecutada Empresas Hoteleras Mijada, S.L. en situación de insolvencia provisional por importe de 40.473,89 euros de principal, más 6.880,49 euros correspondientes al 17 por 100 de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Puerto del Rosario, 11 de junio de 2008.—Secretario Judicial, Sr. Eugenio Félix Ortega Ugena.—42.516.

## ENSAFECA HOLDING EMPRESARIAL, S. L.

### *Convocatoria de la Junta general de socios*

El Consejo de Administración de Ensafeca Holding Empresarial, Sociedad Limitada, ha acordado convocar la Junta General de Socios para su reunión en Madrid, Edificio Torre Europa, Paseo de la Castellana, 95, planta 28, el día 23 de julio de 2008, a las 10:00 horas para de-

batir y, en su caso, aprobar los asuntos incluidos en el siguiente

### Orden del día

Primero.—Información sobre la venta de la participación de la Compañía en la sociedad Hispasat, Sociedad Anónima.

Segundo.—Modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales consistente en el cambio del valor nominal de las participaciones sociales y la consiguiente redistribución de las mismas entre los socios, en proporción al número de participaciones sociales que cada uno de ellos ostenta actualmente, en su caso.

Tercero.—Reducción de capital social mediante la amortización de participaciones sociales, con devolución de aportaciones a sus titulares, y consecuente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales, en su caso.

Cuarto.—Distribución de un dividendo con cargo a reservas de libre disposición, en su caso.

Quinto.—Reparto de un dividendo a cuenta del ejercicio 2008, en su caso.

Sexto.—Autorizaciones precisas.

Se hace constar el derecho de cualquier socio a partir de la presente convocatoria a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, así como el derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas.

Barcelona, 3 de julio de 2008.—Don Javier Goizueta Velasco, Secretario del Consejo de Administración de Ensafeca Holding Empresarial, S.L.—43.624.

## ERCI A DE VALORES MOBILIARIOS, SICAV, S. A.

A los efectos de los artículos 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que la Junta General de la Sociedad, celebrada el día 24 de junio de 2008 en segunda convocatoria, con carácter ordinario, acordó, ampliar el capital social, mediante la elevación nominal de las acciones que pasan de 6,31 euros a 15 euros, con cargo íntegramente a reservas voluntarias. Asimismo, disminuir las cifras del capital social inicial y del capital estatutario máximo, que tras el aumento acordado en el punto anterior son, respectivamente, 5.705.250 y 57.052.500 euros, quedando en lo sucesivo fijadas en 2.400.000 euros, y a 24.000.000 euros respectivamente.

Como consecuencia de los anteriores acuerdos, el capital social inicial queda fijado en 2.400.000 euros y el capital estatutario máximo se establece en 24.000.000 euros.

Madrid, 3 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, José María Balcells Vilaseca.—43.660.

## ESPASA CALPE, S. A.

### **(Sociedad absorbente)**

## ÍNSULA, LIBRERÍA, EDICIONES Y PUBLICACIONES, S. A.

### **Sociedad unipersonal**

### **(Sociedad absorbida)**

Se hace público que el Accionista Único de Ínsula, Librería, Ediciones y Publicaciones, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y los Accionistas de Espasa Calpe, Sociedad Anónima acordaron el día 25 de junio de 2008 aprobar la fusión de dichas Sociedades, mediante la absorción de Ínsula, Librería, Ediciones y Publicaciones, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) por parte de Espasa Calpe, Sociedad Anónima con la disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la Sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las Sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como de los balances de fusión.

Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—Nuria Delgado Lusón, Administradora única de Ínsula, Librería, Ediciones y Publicaciones, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y D. José Manuel Lara Bosch, Presidente del Consejo de Administración de Espasa Calpe, Sociedad Anónima.—43.254. 1.ª 7-7-2008

## ESTUDIOS TAER CORPORACIÓN, S. L.

### **(Sociedad absorbente)**

## DINAGUA, S. L. U.

### **(Sociedad absorbida)**

### *Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público para general conocimiento, que las Juntas generales de las sociedades «Estudios Taer Corporación, Sociedad Limitada» y «Dinaqua, Sociedad Limitada Unipersonal» de fecha 27 de junio de 2008, aprobaron la fusión por absorción de la sociedad «Dinaqua, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad absorbida), por parte de la mercantil «Estudios Taer Corporación, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente). Dicha fusión se aprobó de conformidad con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Sevilla.

Según prevé el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los Acuerdos de fusión, adoptados y de los Balances de fusión.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 27 de junio de 2008.—Las Consejeras Delegadas, doña Taira María San José Gómez y doña Ana Lucía Durán Muñoz.—43.077. 1.ª 7-7-2008

## FÁBRICA DE LICORES ARTEMI, S. L. U.

### **(Sociedad absorbente)**

## DISARTEMI, S. L. U.

### **(Sociedad absorbida)**

### *Fusión por absorción*

Los socios únicos de «Fábrica de Licores Artemi, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Disartemi, Sociedad Limitada Unipersonal» el 4 de junio de 2008, aprobaron la fusión por absorción de «Disartemi, Sociedad Limitada Unipersonal» por «Fábrica de Licores Artemi, Sociedad Limitada Unipersonal», a través de la transmisión universal del patrimonio de la absorbida a la absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas y Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores a